Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543

Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

1

NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO ADAPTADA AL GRADO EN FISIOTERAPIA

(Aprobada en la Junta de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud del 20 de junio de 2024 y en la Comisión de Docencia y Calidad de Fisioterapia del 19 de junio de 2024)

La Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Alcalá (UAH), aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024, establece que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un TFG, que ha de formar parte del plan de estudios. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La presente normativa supone el marco específico que regula la adaptación a los estudios de Grado en Fisioterapia de la UAH. Las previsiones contenidas en esta normativa adaptada serán de aplicación a todos los TFG de Grado en Fisioterapia de la UAH, al amparo del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el citado Grado, el TFG tiene una carga de 12 Créditos ECTS, lo que supone para el estudiante una carga de 300 horas, y podrá defenderse una vez que el/la estudiante haya superado la totalidad de las materias del Plan de Estudios correspondiente.

De acuerdo con la Memoria de Verificación del Título, en el TFG el estudiante mostrará el dominio de las competencias generales/transversales que se deben haber adquirido a lo largo de toda la titulación. Por otra parte, el TFG será la culminación de un proceso formativo, en el que mostrará el dominio de las competencias generales de los distintos ámbitos de actuación de los profesionales de Fisioterapia.

Competencias generales:

Aquellas establecidas para el Grado en Fisioterapia de la UAH.

Competencias específicas:

- Conocer las metodologías de investigación y de evaluación, que permitan el planteamiento de un proyecto relativo al ámbito de la Fisioterapia, así como incorporar la investigación científica y la práctica clínica basada en la evidencia como cultura profesional.
- Lectura crítica de artículos científicos y bibliografía técnica.
- Comprender las teorías que sustentan la capacidad de resolución de problemas y el razonamiento crítico.
- Elaborar un proyecto relativo a los ámbitos de la intervención y/o la administración y gestión y/o la investigación en Fisioterapia adecuado a los conocimientos desarrollados en el Grado.
- Mantener una actitud de aprendizaje y mejora profesional que incluya la actitud crítica y científica.
- Desarrollar habilidades para la comunicación oral y escrita.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo

1.1. Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, desarrollo, supervisión, defensa, evaluación, calificación y tramitación administrativa de los TFG del Grado en Fisioterapia de la UAH, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

DECANATO



GRADO EN FISIOTERAPIA

Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

- 1.2. El contenido de esta normativa se complementa con el resto de las reglamentaciones y procedimientos de la UAH que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.
- 1.3. Los aspectos relativos al reconocimiento de las actividades del tutor/a o cotutor/a en su dedicación docente serán regulados por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias en profesorado y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- 2.1. El TFG del Grado en Fisioterapia es una asignatura de carácter obligatorio, de 12 créditos ECTS que se desarrolla en el 4º curso y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado en Fisioterapia.
- 2.2. La asignatura TFG es responsabilidad del Decanato de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud que, a través del Decanato Adjunto de Fisioterapia, dispondrá todos los procedimientos necesarios para su desarrollo. Corresponde a la Comisión de Docencia y Calidad (CODOCA) del Grado en Fisioterapia aprobar la Guía Docente del TFG.
- 2.3. La Comisión de TFG del Grado en Fisioterapia, es asesora de la CODOCA y está compuesta por mínimo 5 profesores/as que imparten docencia en el Grado en Fisioterapia, procurando que sean de más de un Departamento y atendiendo al peso que en el total de créditos del Grado impartan en su caso los departamentos representados. Entre ellos, estará el/la Decano/a Adjunto/a de Fisioterapia de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, o persona en quien delegue, el/la Director/a del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, o persona en quien delegue y el/la coordinador/a de TFG del Grado en Fisioterapia. Será competencia de esta Comisión:
 - La aplicación de esta Normativa.
 - La adjudicación de las eventuales menciones de Matrícula de Honor.
 - Velar por el correcto desarrollo de los procesos vinculados al TFG cada curso académico.
 - Resolver las eventuales incidencias que le sean trasladadas desde la CODOCA del Grado en Fisioterapia o, en su caso, del Decanato Adjunto de Fisioterapia.
- 2.4. El TFG se concibe como un trabajo original, autónomo e individual que el/la estudiante realizará bajo la orientación de un/a tutor/a académico/a. El contenido de los TFG del Grado en Fisioterapia por la UAH se corresponderá con algunos de los siguientes tipos de estudio que estarán descritos en la Guía Docente:
 - Trabajos experimentales o teóricos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros implicados en la docencia en el Grado en Fisioterapia de la UAH.
 - Trabajos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros de otras universidades o Instituciones externas a la UAH, así como en empresas. Para esta modalidad será necesario firmar un convenio con dicha institución y contar con un cotutor externo, que pertenecerá a la misma y, con carácter general, según lo especificado en el punto 3.4. En el caso de que se desarrolle en



Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

la institución o empresa donde se hayan realizado las prácticas clínicas externas obligatorias, los documentos presentados en las asignaturas de Estancias Clínicas Tuteladas no pueden ser utilizados como TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, ajustándose a los requisitos establecidos en esta normativa.

- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- El TFG no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad, por el mismo u otro estudiante, en 2.5. otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación de la UAH u otras universidades.
- 2.6. El estudiantado matriculado en la asignatura de TFG del Grado en Fisioterapia, recibirá como complemento adicional al trabajo propio de la asignatura en la UAH, formación en aspectos de carácter transversal relacionados con la comunicación oral y escrita, búsqueda y manejo de la información bibliográfica, así como otros aspectos relevantes indicados en al Artículo 4 del RD 822/2021, que serán recogidos en un catálogo de actividades transversales de TFG aprobado por la Comisión de Docencia del Consejo de Gobierno. Estos contenidos serán impartidos por el profesorado o las unidades de la UAH, designadas a tal efecto.
- 2.7. El TFG, realizado bajo la supervisión del/de la tutor/a académico/a, se plasmará en una Memoria de TFG que debe registrar en la carátula el escudo de la UAH, Grado de Fisioterapia, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, título del TFG, nombre de estudiante, nombre de la tutor/a y cotutor/a, y el curso académico, siguiendo el modelo especificado en el Anexo I.
- 2.8. La Memoria de TFG constará, entre otros, de índice, resumen del trabajo en español e inglés, palabras clave, introducción, metodología, resultados y discusión, conclusiones y bibliografía. Esta memoria se presentará en formato electrónico al Decanato Adjunto de Fisioterapia y corresponde a la Comisión de TFG del Grado en Fisioterapia la regulación de otros aspectos como la extensión o las normas de estilo, que serán publicadas en la Guía Docente del TFG.

Artículo 3. Tutor/a académico/a y Cotutor/a del Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- Todos los TFG del Grado en Fisioterapia serán realizados bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, designados por los Departamentos que imparten docencia en el Grado en Fisioterapia de la UAH. El tutor/a académico/a tendrá una labor dinamizadora y facilitadora del proceso de aprendizaje, y actuará como director del TFG. Sus funciones serán supervisar a los estudiantes en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica, facilitar la gestión y la evaluación del TFG.
- Actuarán como tutores/as académicos/as, preferentemente, los profesores/as con vinculación permanente o 3.2. indefinida a la UAH, con independencia de cuál sea su dedicación, así como los profesores sin vinculación permanente cuya dedicación sea a tiempo completo, pertenecientes a alguno de los Departamentos que imparten docencia en el Grado en Fisioterapia. Asimismo, también podrán actuar como tutores académicos los profesores/as contratados/as a tiempo parcial, siempre que el Departamento correspondiente se asegure de que el tiempo de duración del contrato le permite al profesor/a realizar íntegramente las funciones propias de la tutela asignada.



Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

- 3.3. Junto al tutor/a académico/a, podrá designarse un/a cotutor/a académico/a entre el personal docente e investigador con capacidad para colaborar en la docencia o, si lo estima el Departamento, entre profesores/as o investigadores sin vinculación permanente con la UAH, con un nivel académico mínimo MECES 2.
- 3.4. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la UAH, existirá la figura de un/a cotutor/a externo/a perteneciente a la institución o empresa, y deberá ser titulado/a con nivel académico mínimo MECES 2. En estos casos, el/la tutor/a académico de la UAH compartirá con el/la cotutor/a de la Institución las tareas de dirección y orientación del estudiantado, siendo en cualquier caso responsabilidad del/de la tutor/a académico/a facilitar la gestión.
- 3.5. El Departamento al que esté adscrito el/la tutor/a académico/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la UAH.
- 3.6. Corresponderá al/la tutor/a académico/a realizar el seguimiento de las actividades transversales, así como el seguimiento y evaluación de las actividades formativas (seminarios, tutorías, talleres), definidas por la Guía Docente de la asignatura de TFG, que permitan la evaluación continua de los contenidos y competencias directamente relacionados con el desarrollo del TFG adquiridos por el/la estudiante.
- 3.7. Asimismo, corresponderá al/la tutor/a académico/a emitir un informe sobre el resultado de someter la memoria presentada por el/la estudiante a la herramienta de control de plagio que provea la Universidad, siguiendo el modelo correspondiente al Anexo II de la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.

Artículo 4. Oferta de temas de Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- 4.1. Los Departamentos con docencia en el Grado en Fisioterapia deberán ofertar, al menos, un número de TFG proporcional al número de créditos que impartan en la titulación. La Comisión de TFG y la CODOCA del Grado en Fisioterapia procurarán que el número de temas ofertados cada curso académico corresponda al número de estudiantes matriculados/as en la asignatura TFG.
- 4.2. Los departamentos que imparten docencia en el Grado en Fisioterapia propondrán posibles temas asociados a cada línea de trabajo, que cumplirán con los requisitos establecidos en el punto 2.4 de esta normativa. En la propuesta, los Departamentos concretarán los/las tutores/as académicos/as de los diferentes temas y el número máximo de estudiantes que podrán elegir dicho tema. Las líneas de trabajos se corresponderán con los contenidos impartidos en el Grado en Fisioterapia de la UAH.
- 4.3. El estudiantado matriculado en la asignatura de TFG del Grado en Fisioterapia podrá optar por dos procedimientos diferenciados:
 - 4.3.1. Solicitar alguno de los TFG ofertados por los Departamentos a los que se refiere el punto anterior.
 - 4.3.2. Proponer un tema para la realización del TFG, bien por iniciativa propia, en colaboración con una empresa, o fruto del diálogo y asesoramiento de un profesor que actuará avalando la propuesta. También podrán proponer un tema aquellos estudiantes que realicen estudios en una universidad o institución nacional o extranjera, dentro de un programa de movilidad o al amparo de un convenio de colaboración con la UAH, avalando la propuesta el profesor Coordinador del programa de movilidad



Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

o el profesor Coordinador del Convenio suscrito. Los temas propuestos por los estudiantes se presentarán ante uno de los Departamentos con docencia en el Grado, que decidirá si la acepta y la integra dentro de la oferta de la que se hace responsable, asignando, en su caso, el tema a el/la estudiante que lo ha propuesto y nombrando al correspondiente tutor/a académico/a que haya avalado la propuesta. Cuando el Departamento rechace la propuesta realizada, deberá notificarlo expresamente al estudiante, recogiendo los motivos que sustentan su decisión.

4.4. La propuesta de líneas de TFG incluirá, entre otros, un título, una descripción general del trabajo y sus objetivos, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el/la solicitante, e idioma en el que se deberá redactar la memoria. Igualmente incluirá los datos personales del tutor/a académico, y del cotutor/a y estudiante, cuando proceda.

Artículo 5: Solicitud y adjudicación de Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, a través del Decanato Adjunto de Fisioterapia, deberá asegurar en cada curso académico una oferta suficiente de temas de trabajo para permitir la adjudicación de un TFG a todos los estudiantes matriculados en la asignatura. Con tal fin, se estimará el número mínimo de propuestas de TFG por cada Departamento que imparte docencia en el Grado en Fisioterapia. Dicha información será remitida a los Departamentos al inicio del proceso de solicitud de propuestas.
- 5.2. Corresponde a la Junta de Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, que delega en la Junta de Sección de Fisioterapia, establecer el procedimiento para la solicitud, la adjudicación de TFG, la publicación, y la resolución de reclamaciones.
- Para el estudiantado del Grado en Fisioterapia de la UAH, se publicarán los temas para TFG, número de 5.3. plazas y tutores/as ofertado por los Departamentos implicados en la docencia del Grado en Fisioterapia.
- 5.4. Tras la publicación de los temas ofertados, según lo establecido en el punto 4.3.2, el Decanato Adjunto de Fisioterapia establecerá un plazo para que el estudiantado pueda proponer, si procede, un tema de TFG a alguno de los Departamentos implicados en la docencia del Grado en Fisioterapia.
- 5.5. Una vez pasado el plazo establecido, los Departamentos enviarán al Decanato Adjunto de Fisioterapia, un listado con los temas adjudicados por esa vía, con el nombre del tutor/a y estudiante. En ese mismo listado también se incluirá la oferta de temas vacantes, que se adjudicarán por orden de expediente académico para la elección del TFG, en una única sesión presencial, habilitando conexión online para aquellos/as estudiantes que se encuentren en programas de movilidad.
- 5.6. La resolución de asignación de las líneas de investigación y su correspondiente tutor/a académico/a se hará pública en el Aula Virtual de la asignatura TFG. En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, el/la estudiante podrá manifestar reclamación de revisión, si considera mayor derecho, que se tramitará según lo estipulado en el artículo 6.7 de la Normativa de TFG de la UAH aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.
- 5.7. La adjudicación de una línea de investigación y de un tutor/a académico de TFG tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el/la estudiante tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud. Si la solicitud partiera del/a estudiante, debería ser sensiblemente diferente a la adjudicación del

Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

TFG para el que haya agotado su plazo máximo. El plazo al que hace referencia la validez del TFG comprende desde el momento de su adjudicación hasta el momento de depósito.

Artículo 6. Depósito y Defensa del Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- 6.1. La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud publicará al inicio del curso académico las fechas de al menos tres plazos de depósito por curso académico, estableciendo las convocatorias de febrero, junio, y julio o septiembre para la calificación de la asignatura.
- 6.2. La fecha de finalización de cada uno de estos plazos de depósito deberá ser posterior, al menos en cinco días hábiles, a la fecha de cierre de actas de las convocatorias ordinarias y de la convocatoria extraordinaria previstas en el curso académico.
- 6.3. Dentro del plazo establecido, el/la estudiante depositará un ejemplar, en formato electrónico, de la memoria realizada en el Decanato, que irá acompañada de la solicitud de sesión para su defensa.
- 6.4. Para poder realizar el depósito de la memoria de TFG, el/la estudiante deberá estar matriculado y haber superado la totalidad de los créditos de la titulación, excepto los correspondientes al TFG. Para su acreditación, la Dirección del Centro solicitará a la Secretaría de Alumnos el expediente del estudiante que así lo justifique.
- 6.5. El Decanato Adjunto de Fisioterapia, a través del/de la Coordinador/a de TFG, solicitará al/la tutor/a académico/a el informe correspondiente al Anexo II de la Normativa de TFG de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024, relativo al resultado obtenido de aplicar la herramienta de control de plagio de la UAH sobre la memoria presentada por el/la estudiante.
- 6.6. Finalizado el plazo de depósito, el Decanato Adjunto de Fisioterapia, a través de la Comisión de TFG y del/de la Coordinador/a de TFG, procederá a publicar la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la sesión de exposición y defensa pública de los TFG, así como la composición del Tribunal de Calificación para aquellos TFG que así vayan a ser evaluados. El depósito de la memoria de TFG deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha establecida para la defensa.
- 6.7. La defensa consistirá en la exposición por parte del estudiante de introducción, objetivos, metodología, desarrollo y principales conclusiones del trabajo. Corresponde a la Comisión de TFG del Grado en Fisioterapia definir el formato del acto público de defensa, incluyendo la duración de los periodos de exposición y preguntas.

Artículo 7. Evaluación del Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- 7.1. En la Guía Docente de la asignatura de TFG se especificarán los criterios de evaluación y calificación. Entre ellos, se deberán incluir las actividades formativas, así como la calidad de la memoria que serán ambos evaluados y calificados por el/la tutor/a académico/a; y el acto público de presentación y defensa del TFG que será evaluado por el Tribunal de Evaluación.
- 7.2. El órgano evaluador del TFG estará constituido por el/la propio/a tutor/a académico/a y un Tribunal de Evaluación.



Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

7

- 7.3. El/la tutor/a académico/a será el responsable de la evaluación continua de los contenidos y competencias, directamente relacionados con el desarrollo del TFG, adquiridos por el/la estudiante a través de las actividades formativas desarrolladas, así como de la calidad científica y los aspectos formales de la memoria presentada.
- 7.4. El Tribunal será el único responsable de la evaluación del acto de defensa, incluyendo las competencias de comunicación, exposición, argumentación científica y conocimientos adquiridos.
- 7.5. La Comisión de TFG del Grado en Fisioterapia decidirá el número de tribunales a conformar, en función del número de estudiantes que deban ser evaluados. Cada departamento aportará el porcentaje de profesorado para los tribunales de acuerdo con el porcentaje de docencia que imparta en la titulación, siendo imprescindible aportar como mínimo un profesor. Una vez que los Departamentos comuniquen el nombre de los profesores que formarán parte de los tribunales, la Comisión de TFG los organizará.
- 7.6. Cada tribunal estará compuesto por mínimo 2 máximo 4 miembros que deberán ser profesores/as que imparten docencia en el Grado en Fisioterapia. Ejercerá de presidente/a el/la profesor/a de mayor categoría y antigüedad y de secretario/a el/la de menor. El/La secretario/a, en cualquier caso, deberá ser siempre un/a profesor/a del Grado en Fisioterapia de la UAH.
- 7.7. La Comisión de TFG podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la UAH pertenezcan al tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.
- 7.8. El/La tutor/a académico/a no podrá formar parte del Tribunal, aunque podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Calificación del Trabajo Fin de Grado del Grado en Fisioterapia

- 8.1. La calificación final del TFG tendrá en cuenta la evaluación de los aspectos recogidos en la Guía Docente de la asignatura de TFG del Grado en Fisioterapia.
- 8.2. En relación con las actividades formativas transversales, el profesorado o la unidad de la UAH responsable de su impartición emitirá un informe de asistencia y aprovechamiento de cada una de las actividades realizadas, que será remitido al Decanato Adjunto de Fisioterapia para su comunicación al órgano evaluador.
- 8.3. La CODOCA del Grado en Fisioterapia definirá los porcentajes de calificación asignados a la evaluación del tutor académico y del tribunal, debiendo quedar reflejados en la Guía Docente de la asignatura. En cualquier caso, una calificación de suspenso por parte del/a tutor/a académico/a o del tribunal será vinculante para la calificación final de TFG, independientemente del porcentaje establecido para su calificación.
- 8.4. Finalizada la sesión de defensa, el documento de calificación del TFG será firmado por los miembros del Tribunal, que será remitido al Decanato Adjunto de Fisioterapia que procederá a cumplimentar el acta de la asignatura de TFG, a la publicación y apertura del periodo de revisión, y al cierre definitivo de la misma, incorporando las calificaciones al expediente del/de la estudiante.
- 8.5. En el caso de que el TFG obtuviera la calificación de suspenso, el órgano calificador hará llegar al/la estudiante, junto con el documento de calificación, un informe con los criterios que han motivado dicha calificación y una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.

DECANATO

Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

- 8.6. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, la Comisión de TFG podrá proponer al Decanato Adjunto de Fisioterapia mención de Matrícula de Honor.
- 8.7. La Junta de Sección de Fisioterapia, supeditada a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre en cuanto al número de Matrículas de Honor que es posible asignar, aprobará los criterios que permitan otorgar Matrícula de Honor a una o varias de las propuestas realizadas, adjudicándose en cada una de las convocatorias. Las Matrículas de Honor no otorgadas en una convocatoria podrán otorgarse en sucesivas convocatorias de un mismo curso académico, siempre que su suma no exceda el número de Matrículas de Honor que correspondan en función del número de alumnos matriculados en la asignatura. Dichos criterios incluirán el expediente académico del estudiante, siendo requisito haber alcanzado una nota media de expediente de al menos 7 puntos sobre 10, antes de incluir la calificación del TFG.

Para todos los aspectos y consideraciones que no se detallen en esta normativa adaptada serán de aplicación la regulación general recogida en la Normativa de TFG de la UAH, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2024.

Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33.600 28805 Alcalá de Henares (Madrid) Telf. 918854574/4504 Fax 918854543 Dir.enfermyfisiot@uah.es

TRABAJO FIN DE GRADO

ANEXO I: Portada TFG



TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO EN FISIOTERAPIA

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Título del Trabajo Fin de Grado

Autor/a: Nombre y Apellidos

Tutor/a: Nombre y Apellidos

Cotutor/a: Nombre y Apellidos, o borrar esto si no corresponde.

Curso académico 202x-202x

universidad de alcalá \cdot patrimonio de la humanidad \cdot world heritage \cdot www.uah.es